ESTUDIOS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACIÒN DE UN PERITO AVALUADOR

Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.

Tabla de contenido

1. Introducción2
2. Definiciones ……..4
3. Aspectos generales del mercado…….. 5

3.1 Aspectos económicos……5

3.1.1. P.I.B……..5

3.1.2. IPC……7

3.2 Aspectos técnicos ……. 7

3.2.1. Categorías de Avaluadores …….. 7

3.2.2. Actividades propias de los Avaluadores……10

3.2.3. Métodos de Avalúos……11

3.3 Aspectos regulatorios ……..12

3.3.1 En materia de avalúos ……12

3.3.2 En materia contractual ……13

4. Análisis de la demanda ……..13

4.1. Procesos de contratación del Distrito de Cali ……13

4.2 Procesos de contratación de otras Entidades Estatales…… 14

4.3. Análisis de los procesos de contratación identificados……15

4.4 Aspectos técnicos de la demanda ……16

4.4.1. Características del producto……16

4.4.2. Especificaciones de la calidad del servicio ……17

4.4.3. Condiciones especiales del servicio ……..18

4.4.4. Cantidad del bien o servicio a contratar …….. 19

4.4.5. Plazo……19
5. Análisis de la Oferta ……20
5.1. Cotizaciones y precio promedio del mercado ……..20
5.2 Empresas que proveen los servicios de avalúos …….. 21
5.3 Cadena de suministro …… 21
5.4 Estructura de costos …… 21
5.5 Análisis de precios…… 22
5.5.1.Observaciones a las cotizaciones recibidas ……..22
5.5. Presupuesto estimado …… 22
6. Conclusiones…… 24

1. Introducción

El presente análisis del sector tiene como objeto obtener, registrar y analizar la información necesaria y suficiente del sector de los Avaluadores registrados en el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES- RAA en Colombia, para el proyecto denominado: "*Fortalecimiento de la gestión inteligente para la regulación y control del tránsito en Santiago de Cali*" Según ficha BP: 26002783 " a través de enajenar como chatarra los vehículos declarados en abandono por la Secretaría de Movilidad-Subsecretaría de Servicios de Movilidad, según el inciso 12 del artículo 1º de la Ley 1730 de Julio 29 de 2014.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaria de Movilidad – Subsecretaria de Servicios de Movilidad debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla. En este sentido, el Artículo No.2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación. En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de Secretaria de Movilidad – Subsecretaria de Servicios de Movilidad el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos y de costos que debe tener en cuenta la

Secretaria de Movilidad – Subsecretaria de Servicios de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

La administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Ley de patios o Ley 1730 de 2014 es un insumo importante para las Entidades de Tránsito con el fin de descongestionar los patios, actualizar su cartera, cumplir con el principio de eficiencia administrativa, mitigar el riesgo ambiental y sanitario evitando la proliferación de insectos y roedores. Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso, la Ley 1730 determina que los vehículos declarados en abandono deben ser valorados por un perito adscrito a la Entidad de Tránsito con el fin de determinar el estado y el valor comercial del vehículo, para finalmente enajenarlo como chatarra o por lotes.

En el Plan de Desarrollo 2020-2023 del Distrito de Santiago de Cali aparece: Línea Estratégica 104, Movilidad Multimodal Sustentable. Esta línea estratégica tiene como propósito integrar la política de movilidad con las políticas de desarrollo territorial y económico para construir colectivamente una Cali equitativa, agradable, segura y favorable para todos sus habitantes, planteando un proceso de revitalización urbana mediante la implementación de acciones que integren a la población y las actividades económicas existentes. Asimismo, garantizar las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal con enfoque poblacional diferencial y género, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los caleños. La línea implica promover la lucha contra la segregación físico-espacial, promover la cultura ciudadana, la gestión institucional, dándole prelación a los modos de transporte no motorizados (peatón y

bicicleta), al uso eficiente y racional del transporte privado y al fortalecimiento de los sistemas de transporte masivo a nivel regional y local. Así mismo, está inscrito el programa 104005: Regulación, Control y Gestión Inteligente del Tránsito, el cual comprende acciones relacionadas con la regulación, el control y la gestión inteligente del tráfico, orientadas al fomento tanto de la eficiencia de la movilidad como de la seguridad vial. Adicionalmente, se considera pertinente generar estrategias orientadas a reducir las emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles y mitigar el impacto negativo del sector tránsito y transporte, en la calidad del aire.

Se utiliza como estructura del Estudio la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

2. Definiciones

Definiciones	
Avaluador	Persona natural, que posee la formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un tipo de bienes y que se encuentra inscrita ante el Registro Abierto de Avaluadores.
Valuación	Es la actividad, por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen. El dictamen de la valuación se denomina avalúo;
Avalúo vehicular	Un avalúo es la **estimación del valor de un vehículo teniendo en cuenta sus condiciones.** Hay diferentes tipos de avalúo, como el comercial, que se utiliza para estimar el precio de venta de un bien; y el avalúo fiscal, el cual se utiliza por las entidades públicas como una base para calcular los impuestos que le corresponden anualmente al propietario.
Guarismo	1. Signo gráfico simple que expresa un número en un sistema de numeración; puede combinarse con otros para representar una cantidad. 2. Cantidad que se expresa por medio de más de un número o cifra.

3. Aspectos generales del mercado

3.1. Aspectos económicos.

Teniendo presente que un Avaluador, por su formación certificada y conocimientos técnicos, es quien puede aplicar técnicas, métodos, criterios, herramientas y

actuaciones pertinentes para determinar el valor de un bien. Realizando esta actividad, el Avaluador ayudará a tomar decisiones económicas y financieras a la Entidad.

3.1.1. Producto Interno Bruto

Durante el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: DANE. Cuentas Nacionales. Boletín Técnico PIB Primer Semestre 2021

En el segundo trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2021



Comportamiento del sector Actividades profesionales, científicas y técnicas en el PIB.

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 17,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,1%. Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 2021pr– Segundo trimestre Serie corregida de efecto estacional y calendario Anual Año corrido Trimestral 2021pr-II / 2020pr-II 2021pr / 2020pr 2021pr - II / 2021pr - I Actividades profesionales, científicas y técnicas 11,4 6,6 0,5 Actividades de servicios administrativos y de apoyo 17,1 8,8 -1,1, Actividades profesionales, científicas y técnicas1 14,4 7,8 0,5.

Serie original Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Pr: preliminar

1Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.1.2. IPC (Índice de Precios al consumidor)

Medidas adoptadas para la recolección de información del IPC en el marco de la coyuntura sanitaria por el covid-19

El 16 de marzo de 2021 el DANE implementó un conjunto de medidas en los procedimientos de recolección de información, teniendo en cuenta la contingencia por el COVID-19 y los lineamientos y recomendaciones de protección sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En cuanto a la recolección de información del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, las medidas adoptadas fueron: • Se limitó la visita tradicional y toma de información a la cobertura de las fuentes ubicadas en el radio de movilidad individual (a pie o en bicicleta) del personal en campo desde su domicilio, con el fin de evitar el uso de transporte urbano o masivo. • Recolección vía telefónica. * • Recolección por medio de consulta en página web. * • Recolección de información usando correo electrónico. * • Uso de los registros de precios de algunas de las cadenas más importantes del país dedicadas al comercio al por menor (información provista por Logyca1, en el marco de un esfuerzo especial con el fin de complementar la recolección a cargo del personal del DANE**).

El **Departamento Nacional de Estadística** (DANE) presentó los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) según el comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2021, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

3.2. Aspectos técnicos

La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, requiere contratar los servicios de avalúos comerciales de los vehículos que se encuentran en los patios oficiales, de conformidad con el inciso 12 de la Ley 1730 de 2014.

3.2.1 Categorías de los Avaluadores. El artículo 5 del Decreto 556 de 2014 define las categorías de los Avaluadores. Igualmente determina que es la Superintendencia de Industria y Comercio la que actualiza estas categorías.

No.	CATEGORIA	ALCANCES
1	INMUEBLES URBANOS	Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.
2	INMUEBLES RURALES	Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas Rurales
3	RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN	Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales
4	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.
5	EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y MONUMENTOS HISTÓRICOS	Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.
6	INMUEBLES ESPECIALES	Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.
7		Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura

	MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL	de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.
8	MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES	Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.
9	OBRAS DE ARTE, ORFEBRERÍA, PATRIMONIALES Y SIMILARES	Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.
10	SEMOVIENTES Y ANIMALES	Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.
11	ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.
12	INTANGIBLES	Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.
13	INTANGIBLES ESPECIALES	Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

La necesidad que presenta la Entidad se podrá cubrir con un profesional que se encuentre en la categoría No. 7 MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL,

3.2.2 Actividades Propias de los Avaluadores

De acuerdo con la Cartilla, para quienes ejercen la actividad valuatoria en Colombia, las actividades propias de los avaluadores son:

- La formación de los avalúos catastrales, base gravable para los impuestos nacionales y municipales (prediales y complementarios).
- En el sistema financiero, para la concesión de créditos de diversa índole en los que se requiera una garantía como los hipotecarios para vivienda, agropecuarios, industria, transporte, hotelería, entre otros.
- En los procesos judiciales y arbitrales cuando se requiere para dirimir conflictos de toda índole, entre ellos los juicios hipotecarios, de insolvencia, reorganización, remate, sucesiones, daciones en pago, donaciones, entre otros.
- En el Estado cuando por conveniencia pública tenga que recurrir a la expropiación por la vía judicial o administrativa: cuando se trate de realizar obras por el mecanismo de valorización, concesión, planes parciales, entre otros.
- En la ciudadanía, cuando requieren avalúos en procesos de compraventa, sucesiones, particiones, reclamaciones, donaciones o cuando los requieran para presentar declaraciones o solicitudes ante las autoridades o sustentación de autoevalúo o autoestimaciones.
- En las empresas del Estado o de los particulares cuando lo requieren en procesos de fusión, escisión o liquidación
- En el servicio a las personas naturales o jurídicas que requieren avalúos periódicos de sus activos para efectos contables, balances, liquidación de impuestos, que evidencien la transparencia de los valores expresados en estos informes presentados a los accionistas acreedores, inversionistas y entidades de control
- En los dictámenes de valor de los bienes tangibles, bien sean simples o compuestos, géneros o singularidades;
- En los dictámenes de valor de los bienes intangibles, universalidades o negocios en operación o en reestructuración que para tal efecto determine expresamente el Gobierno Nacional.

Fuente: Cartilla para quienes ejercen la actividad valuatoria en Colombia. SIC.

3.2.3 Métodos de avalúos

Los siguientes son los métodos bajo los cuales se rige el Avaluador para la realización de dichos procedimientos**:**

a) Método de comparación de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

b) Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Parágrafo. - Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

c) Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno

d) Método residual. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

La Sociedad Colombiana de Avaluadores, orienta su trabajo hacia el fortalecimiento y formación del Avaluador, sus necesidades técnicas de capacitación, formación, información y desenvolvimiento laboral, dándoles todo el apoyo institucional necesario.

En los procesos de modernización del Estado, y en especial en la aplicación del principio de la descentralización, es importante el gremio avaluador, ya que día a día son mayores las formas de participación de los particulares en las actuaciones que anteriormente eran monopolio exclusivo de la administración.

El sector de Avaluadores ejerce un apoyo muy importante a la Administración, son asesores judiciales o peritos de la justicia para la determinación de los valores en litigio. En otras palabras son jueces del valor, pues sus estudios y conceptos son fundamentales para ejecutar proyectos de desarrollo y para orientar a la justicia cuando se presentan conflictos de índole territorial entre los particulares o entre éstos y el Estado.

En el presente proceso contractual, se da cumplimiento al inciso 12 de la Ley 1730 de 2014, en el sentido que la Entidad de Tránsito podrá enajenar el vehículo declarado en abandono ya sea como chatarra o por lotes, previo el concepto del perito avaluador.

Fuente: REDACCIÒN EL TIEMPO- 10 de noviembre 1998,

3.3. ASPECTO REGULATORIO

3.3.1. En materia de avalúos:

Existe suficiente normatividad en Colombia, y especialmente en lo relacionado con la elaboración de avalúos para entidades del Estado; así como sobre las responsabilidades del Avaluador y el código de conducta. Igualmente, existen normas técnicas sectoriales aplicadas a la actividad valuatoria y el servicio de avalúos.

La normativa vigente aplicable:

- Circular 060 del 19 de diciembre de 2005, emitida por la Contaduría general dela Nación. Procedimientos referentes a los efectos contables de los avalúos de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.
- Ley 1673 de 2013 Por la cual se reglamenta la actividad del Avaluador y se dictan otras disposiciones.
- Ley 734 de 2002: Código Disciplinario Único del Servidor Público. Resolución 620 del IGAC
- Capítulo 17, sección 1 a sección 6 del Decreto 1074 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo” (Incorpora el Decreto 556 de 2014).
- Capítulo segundo y siguiente de la Resolución 64191 del 16 de septiembre de 2015, la cual se encuentra incorporada en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.3.2. En materia contractual

Modalidad de selección:

Para el proceso en estudio es la de MÍNIMA CUANTÍA, la cual se fundamenta en El Estatuto General de Contratación de La Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015), específicamente y las Leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. Asi mismo por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, en el presente caso por tratarse de un presupuesto que para la Administración Municipal se encuentra en el rango de la Mínima cuantía**.**

4. Análisis de la Demanda

La información recopilada en este numeral permite a la Secretaria de Movilidad de Cali ver el histórico de la contratación de este servicio.

4.1. Procesos de contratación del Distrito Santiago de Cali

La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, mediante procesos de contratación publicados en el SECOP, ha adquirido el Bien y Servicio solicitado según la siguiente tabla.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha dd-mm-aa
MC.4152.0.32.013.2017	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	"REALIZAR EL AVALUO DE LOS VEHICULOS (AUTOS Y MOTOS) QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS PATIOS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI"	**Valle del Cauca** : Cali	$52.390.940	31/10/2017
4152.010.26.1.716.2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	"REALIZAR EL AVALUO DE LOS VEHÍCULOS (MOTICICLETAS) QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS PATIOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"	**Valle del Cauca** : Cali	$39.985.486	7/11/2018
4152.0.32.1.110-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	*REALIZAR EL AVALUO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA QUE SE ENCUENTREN EN LOS PATIOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, Y QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA LEY 1730 DE JULIO DEL 2014."*	**Valle del Cauca** : Cali	$75.000.000	20/03/2019
4152.0.32.1.110-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	*REALIZAR EL AVALUO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA QUE SE ENCUENTREN EN LOS PATIOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, Y QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA LEY 1730 DE JULIO DEL 2014."*	**Valle del Cauca** : Cali	$75.000.000	20/03/2019
4152.010.26.1.614.2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	*REALIZAR EL AVALUO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS PATIOS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."*	**Valle del Cauca** : Cali	$86.979.766	21/12/2020

4.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Revisado los procesos de contratación del Bien y Servicio de otras entidades del Estado por el SECOP se tiene la siguiente tabla:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	(dd-mm-aaaa)
MSBV-CD-PSP-071-2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERITO AVALUADOR REGISTRADO EN EL RCA CON EL FIN DE REALIZAR EL AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLE DE ORDEN FISCAL EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, CORDOBA	**Córdoba : San Bernardo del Viento**	$50,000,000	15/12/2016
791-2010	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO TERRITORIAL CALDAS A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PERITO AVALUADOR EXTERNO Y EN TAL CONDICION REALIZARA LOS AVALUOS DE LOS PREDIOS Y MEJORAS URBANAS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	**Caldas** : Manizales	$ 8,200,000	22/01/2010
200-SG-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL ANÁLISIS PERICIAL DE MUESTRAS ÓSEAS, DE SANGRE Y SALIVA; Y EMISIÓN DE DICTÁMENES, EN EL GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA - CONTRATO ICBF	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$15,193,333	19/09/2018
467-2013	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y EJERCER LABORES PROPIAS DEL CONTROL DE CALIDAD FINAL SOBRE LOS AVALUOS PRACTICADOS POR FUNICIONARIOS Y PERITOS AVALUADORES EXTERNOS SOBRE INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN TODO EL DEPARTAMENTO Y REALIZACION DE AVALUOS SOBRE BIENES URBANOS Y RURALES A NIVEL NACIONAL.	**Boyacá : Tunja**	$28,940,500	26/02/2013
MC-001-2017	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDA	PRESTACION SE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR EXTERNO PARA REALIZAR AVALUOS SOBRE OCHO (8) PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDA	$4,800,00	21-03-2017
MC-046-2020	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ALCADIA MUNICIPIO DE BOSCONIA	AVALUADOR EXTERNO PARA REALIZAR AVALUO COMERCIALES A PREDIOS RURALES Y URBANOS EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA DEPARTAMENTO DEL CESAR	**Cesar** : Bosconia	$8.000.000	27-08-2020

4.3. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Teniendo en cuenta la información presentada en los numerales 4.1 y 4.2 de este escrito, como fuente de información la página de Colombia Compra Eficiente se puede observar:

a) Modalidad de contratación

Según la información recopilada se evidencia que las modalidades de contratación, se comparten entre la Mínima Cuantía y la Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).

b) Plazo del contrato

El plazo de los contratos está dentro de lo determinado por la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007. Ninguno supera la vigencia fiscal.

c) Experiencia exigida al proveedor

Por las condiciones técnicas y financieras que se requieren en los informes del Avaluador, se exige el registro y la certificación de contratos celebrados referentes al objeto el contrato.

d) Garantías exigidas

Las garantías exigidas se rigen por la normatividad vigente, como es el Decreto 1082 de 2015, relacionado con la Garantía de Cumplimiento y calidad del servicio y obligaciones laborales.

e) Aspectos técnicos

Para los informes se exige que el Avaluador cumpla con lo determinado en la Ley 1673 de 2013 Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador.

f) Criterios de evaluación

Para la correcta ejecución de los contratos relacionados anteriormente, las entidades correspondientes verificaron: la capacidad jurídica, la experiencia, menor precio ofertado y requerimientos técnicos exigidos.

4.4 Aspectos Técnicos de la demanda

Los avalúos comerciales de los vehículos (motocicletas y automóviles) que se encuentran en los patios oficiales de la Secretarìa de Movilidad de Cali, se realizaran en los sitios que determine el supervisor del contrato, específicamente en los patios: La 33, CDAV Norte y La 66. La cantidad de vehículos para avaluar está determinada por el precio de la oferta hasta llegar al total del presupuesto definido por la entidad para este proceso.

El equipo Avaluador debe estar inscrito y activo en el Registro Abierto de Avaluadores-RAA, de conformidad con lo ordenado por la Ley 1673 de 2013 la cual establece responsabilidades y competencias de los Avaluadores en Colombia para prevenir riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado y en el caso de que le sea aplicable según el régimen del proponente le exigirá el certificado como avaluador expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y que cumpla con la norma ISO 17024.

Si bien existen varios métodos que sirven como soporte para el ejercicio del profesional Avaluador, el más recomendable es de COSTO REPOSICION, el cual establece el valor que tendría que invertir el propietario o tenedor del vehículo con el fin de ponerlo en condiciones normales de circulación. Para establecer el citado valor, el perito inicia con el precio del vehículo que se registra en una de las plataformas como: SIBGA, FACECOLDA, MERCADOLIBRE o la que estime conveniente y conducente, y le resta los costos de arreglo de motor, sistema eléctrico, cambio de cojines, pintura, cabio de llantas, batería, compra del soat, revisión tecnicomecanica, además del pago de la obligación de patios y grúas. Según el dictamen final del Avaluador, el resultado sirve para que se tomen decisiones por parte de la Entidad, referentes a enajenar los vehículos declarados en abandono como chatarra o por lotes. Además, el informe final debe establecer el estado del vehículo.

4.4.1. Características del producto - clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios de la página web de Colombia Compra Eficiente detallado hasta el tercer nivel:

Tabla Código del Bien o Servicio UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80161700	Servicio de recuperación de activos
80131802	Servicio de Avalúo de Inmuebles

Fuente: Codificador de bienes y servicios del SECOP

4.4.2 Especificaciones de Calidad del Servicio:

El equipo Avaluador debe estar inscrito y activo en el Registro Abierto de Avaluadores-RAA, de conformidad con lo ordenado por la Ley 1673 de 2013 la cual establece responsabilidades y competencias de los Avaluadores en Colombia para prevenir riesgos

sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado. Se debe aportar copia del registro el cual debe contar con una expedición no superior a 30 días. Y para el caso de las personas que les sea aplicable. Se les exigirá el certificado como avaluador expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y que cumpla con la norma ISO 17024 y deberá aportar copia del registro de manera vigente.

Si bien existen varios métodos que sirven como soporte para el ejercicio del profesional Avaluador, el más recomendable es de COSTO REPOSICION, el cual establece el valor que tendría que invertir el propietario o tenedor del vehículo con el fin de ponerlo en condiciones normales de circulación.

Según el dictamen final del Avaluador, el resultado sirve para que se tomen decisiones por parte de la Entidad, referentes a enajenar los vehículos declarados en abandono como chatarra o por lotes.

Además, el informe final debe establecer el estado del vehículo.

4.4.3 Condiciones especiales del servicio:

Los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y en lo referente a adquisición de Servicios, para este análisis del sector la Secretaria de Movilidad definirá la(s) direcciones de los patios oficiales donde se encuentran los vehículos objeto del contrato:

- Patio Oficial del Tránsito La 33
- Patio Oficial de Tránsito La 66
- Patio Oficial de Tránsito CDAV Norte

4.4.4 Cantidad del Bien o Servicio a contratar:

Según la información presentada por el CDAV como responsable de la operación logística de los patios oficiales de Santiago de Cali, con corte a 23 de agosto de 2021 hay un inventario aproximado de 8.399 vehículos (motos: 7.102 y automóviles: 1.297) que son susceptibles de aplicación de la Ley 1730 de 2014 y que están pendientes del avaluó por parte de un perito.

APLICACIÓN LEY 1730/2014- DESINTEGRACION			
Patio	**Automóviles**	**Motocicletas**	**Total vehículos**
La 66	633	162	795
La 33	16	4.732	4.748
CDAV Norte	648	2.208	2.856
Total	1.297	7.102	8.399

4.4.5 PLAZO de entrega:

El plazo de ejecución del contrato una vez aceptada la oferta económica, con el cumplimiento del auto de aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal, es hasta el 20 de diciembre de 2021.

5 Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Movilidad presenta la información proveniente de la oferta de las empresas de Avaluadores y que se ajustan al presupuesto de la entidad.

5.1. **Cotizaciones y precio promedio**

Cotización para avaluar motocicletas- Valor unitario

Empresa Cotizante	**Tipo de vehículo**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Iva**	**Valor total incluido IVA**
GESVALT LATAM	Motocicletas	1	$22.404	$4.256	$26.660
RT Consultores Inmobiliarios	Motocicletas	1	$13.000	$2.470	$15.470
INGEMP	Motocicletas	1	$20.000	$3.800	$23.800
Julio Enrique Cuestas R.	Motocicletas	1	$17.000	$3.230	$20.230
			Precio Promedio del mercado		**$21.540**

Cotización para avaluar Automóviles- Valor unitario

Empresa Cotizante	Tipo de vehículo	Cantidad	Valor unitario	Iva	Valor total incluido IVA
GESVALT LATAM	Automóviles	1	$44.808	$8.513	$53.321
RT Consultores Inmobiliarios	Automóviles	1	$25.000	$4.750	$25.000
INGEMP	Automóviles	1	$35.000	$6.650	$41.650
Julio Enrique Cuestas R.	Automóviles	1	$32.000	$ 6.080	38.080
			Precio Promedio del mercado		**$ 39.513**

Anexo: Cotizaciones de los oferentes.

5.2. Empresas que proveen el servicio de avalúos

RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO
Servicios Integrados COLUMBIA.	Cl 14 # 37-132, ofic. 409 E, Cali	3116098479
PERIAUTOS	Av. 4ta Nte # 40-06, Cali	3147913697
Gerencia Pública y privada Ltda.	Cl. 23 Bis # 28-20 ofic. 412, Bogotá	(2) 7580315
Urbanos y Rurales	CL 73 # 10 - 10 OF. 511, Bogotá	(1)2494159
Gestalt Latam	Cra 48 50 sur 128, Sabaneta	(1)3224424
RT Consultores Inmobiliarios	Cl 152 96ª-39, Bogotá	3103059732
Ingemp	Cra 107 221 12, Bogotá	3103059732
Julio Enrique Cuestas R.	Cra 16 93 A 21, Bogotá	3104814806

5.3 Cadena de suministro

La cadena de suministro del servicio de avalúos está regida por la Ley 1673 de 2013, por lo que solo se puede proveer por personas inscritas en el correspondiente Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y/o por el Organismo Nacional de Acreditación de

Colombia (ONAC) y que cumpla con la norma ISO 17024 y deberá aportar copia del registro de manera vigente.

5.4 Estructura de costos.

La estructura de costos de las empresas que realizan servicios de avalúos, debe considerar los costos de personal idóneo y de las actividades que se relacionan a continuación:

- Inspección a los patios
- Alistamiento de los vehículos
- Toma de improntas
- Toma de registro fotográfico
- Análisis de la información suministrada por la Entidad
- Investigaciones de mercado
- Expedición de la certificación del avaluó comercial

5.5 Análisis de precios

De acuerdo a las cotizaciones recibidas donde se presenta la invitación de la cotización y la descripción del servicio demandado, se determina el precio promedio del avalúo por tipo de vehículo.

. Tabla Precio unitario avaluó por vehículo que incluye IVA e impuestos.

Ítem	Clase de vehículo	Valor unitario promedio	Cantidad de vehículos	Valor
1	Automóviles	$39,513	800	$31.610.400
2	Motocicletas	$21,540	2.710	$58.373.400
			Total	$89.983.800

5.5.1 Observaciones a las cotizaciones recibidas:

De acuerdo con las cotizaciones de servicios recibidas, se realizan las siguientes observaciones:

- Las cotizaciones presentadas por los cuatro oferentes se ajustan a los precios de los contratos en las vigencias anteriores y al mercado. No se presentaron valores exagerados que alteren el promedio del mercado.

5.6 Presupuesto estimado

El valor total del presupuesto para el servicio demandado de peritaje de los vehículos que se encuentran en patios oficiales de la Secretaría de Movilidad es de Noventa millones de pesos m/cte. ($90.000.000).

Nota: La cantidad de vehículos que se encuentran en los patios oficiales de la Secretaría de la Secretaría de Movilidad es superior al número de unidades para avaluar según la información presentada por el CDAV como operador de los patios; la cantidad asciende a 8.399 vehículos (motos: 7.102 y automóviles: 1.297). Por lo tanto, el beneficio económico que se logre en la mejor oferta, s**e adicionará en más unidades a avaluar hasta completar el 100% del valor del presupuesto** que es de: noventa millones de pesos M.Cte ($90.000.000).

5.7 Matriz del riesgo y como mitigarlo

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en el análisis de riesgos según la guía de Colombia Compra Eficiente, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción- tratamiento que minimicen las circunstancias y que permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual, acorde con el análisis realizado en el paso anterior. Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de Contratación y su tipo, así:

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO:
REALIZAR EL AVALUO DE LAS MOTOCICLETAS QUE DETERMINE EEL SUPERVISOR DEL CONTARTO Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LOS PATIOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripión	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento: Probabilidad	Impacto despues del tratamiento: Impacto	Impacto despues del tratamiento: Total	Impacto despues del tratamiento: Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad Cuándo?
Numerar consecutivamente empezando en 1]	General/Especifico	Interno/Externo	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Económico/Social o político/Operacional/Financiero/Regulatorio/De la naturaleza/Ambiental/Tenológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	/2/3/4/	/2/3/4/	/3/4/5/6/7/8/	Bajo/Medio/Alto/Extremo	Entidad estatal/Contratista	[Describir el tratamidento o control a ser implementado]	/2/3/4/	/2/3/4/	/3/4/5/6/7/8/	Bajo/Medio/Alto/Extremo	Si/No	Entidad estatal/Contratista	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se finaliza el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	Definir la periodidad del monitoreo
1	General	Interno	Planeación	Operacional y Financiero	Incumplimiento de los procedimientos en el SECOP y PAGINA WEB, así como la no inclusión de términos y condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP.	2	1	**3**	**BAJO**	Entidad	Publicar dentro de los 3 días siguientes a la firma de los estudios previos	2	1	**3**	**BAJO**	NO	Entidad	Desde la inclusión de la fecha de los estudios previos	Al tercer día de la fecha de los estudios previos	Verificar publicación en el SECOP y en la página web	Las veces que sean necesarias hasta antes del vencimiento de los 3 días.
2	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso.	Perjuicio para la entidad y hallazgos de los órganos de control y afecta el cumplimiento del indicadfor del plan de desarrollo	2	4	**6**	**ALTO**	Entidad	Establecer dentro de los pliegos de condiciones requisitos acordes al análisis del mercado.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	Entidad	Desde la publicación del pliego y documentos finales.	Fecha final de respuesta a observaciones y adendas finales	Verificar publicación en el SECOP y en la página web	Único evento
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la presentación de documentación, póliza y firma del contrato por parte del contratista adjudicatario.	No cumplimiento en el cronograma del contrato, aplazamiento de la firma del Acta de inicio, Posible incumplimiento del contrato en terminos de las fechas de entrega del bien & servicio.	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista	Elaborar correctamente los estudios del sector y el pliego de condiciones que manejen loss tiempos ideales y las exigencias necesarias.	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Entidad	Antes del acta de inicio del contrato	A la finalización del contrato y cumplimiento de la vigencia de la póliza respectiva	Contratación de personal idóneo para la supervisión	Único evento

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Atrazo en el programa de la Secretaria de Movilidad para aplicar la Ley 1730 del 2014 en los patios oficiales	1	3	4	BAJO	Contratista	Constituir una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	Si	Contratista	Desde la aprobación de la póliza	A la finalización del contrato y cumplimiento de la vigencia de la póliza.	A través del supervisor del Contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio, hasta su finalización.	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio entregado y de los informes o reportes del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato respecto a la calidad de la información y generación de reportes veraces y verificables con las entidades de control.	1	5	6	ALTO	Contratista	Revisión por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento de las especificaciones y calidad del servicio. Realizar informe para ejecutar la póliza de cumplimiento	1	2	3	BAJO	Si	Contratista	desde la constitución de la garantía	A la finalización del contrato y dos (2) meses	A través del supervisor del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio hasta su finalización	
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de designación o Competencia del supervisor del contrato.	Falta de seguimiento y control a la ejecución del contrato, posibilidad de Configuración de hechos cumplidos e insatisfacciones en la prestación del servicio	1	2	3	BAJO	Entidad	Solicitar al Secretario de Movilidad la autorización para contratar profesional de apoyo externo para el proceso de supervisión del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Entidad	Antes del acta de inicio del contrato	A la finalización del contrato y cumplimiento de la vigencia de la póliza respectiva	Contratación de personal idóneo para la supervisión	Único eventc	
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Incumplimiento en la ejecución del contrato, demora en las entregas y posibleafectación de contrato,	1	2	3	BAJO	Contratista	Constituir una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Entidad	Antes del acta de inicio del contrato	A la finalización del contrato y cumplimiento de la vigencia de la póliza respectiva	Contratación de personal idóneo para la supervisión	Único eventc	

6 CONCLUSIONES

- Se verificó que a nivel nacional hay proveedores que tienen experiencia, conocimiento y disponibilidad del servicio demandado, que ofrecen garantía en términos de calidad, tiempo y cantidad para la necesidad demandada.
- Hubo respuesta positiva a la invitación para la cotización del servicio demandado para la Secretaría de Movilidad de Cali. Se presentaron cuatro cotizantes.
- La modalidad de contratación sugerida de acuerdo a la necesidad de la entidad y el manual de Colombia Compra Eficiente es de Mínima Cuantía dado el objeto y el valor del contrato.
- Según el precio promedio de las cotizaciones presentadas a la Entidad es de $39.513 por automóvil y $21.540 por motocicleta. Ya que el presupuesto oficial asciende a $90.000.000, se podrían avaluar un total de 800 autos y 2.710 motocicletas.
- La cantidad de vehículos que se encuentran en los patios oficiales de la Secretaría de Movilidad y que cumplen con los requisitos para ser declaradas en abandono es de 8.399 vehículos (motos: 7.102 y automóviles: 1.297. Por lo tanto, el beneficio económico que se logre en la mejor oferta, s**e adicionará en más unidades a avaluar hasta completar el 100% del valor del presupuesto** que es de: noventa millones de pesos M.cte ($90.000.000).
- Por las anteriores conclusiones se identifica que es viable adelantar el proceso de contracción para el servicio de avalúo de vehículos ubicados en los patios oficiales de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021

EQUIPO ESTRUCTURADOR